

adoptadas por las Naciones Unidas. Al efecto, mi Gobierno se ha puesto en comunicación con el Gobierno de los Estados Unidos.

He recibido instrucciones de poner ahora en su conocimiento que, a consecuencia de las consultas que se realizan, el Gobierno de Bélgica ha decidido, como primera medida de ayuda, participar en el transporte aéreo entre Estados Unidos y el teatro de operaciones. Mi Gobierno expedirá las órdenes para que se ejecuten estas medidas de acuerdo con el Mando Unificado establecido en virtud de la resolución del Consejo de Seguridad del 7 de julio [S/1588].

(Firmado) Fernand VAN LANGENHOVE
Representante permanente de Bélgica
en las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1621

Telegrama del 20 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el representante permanente de los Países Bajos en las Naciones Unidas, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[Texto original en inglés]
[24 de julio de 1950]

Me refiero a mi carta No. 1690 del 5 de julio de 1950 [S/1570]. Por instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de los Países Bajos ha llegado a la conclusión de que hay dificultades de orden práctico que le impiden despachar, además de las fuerzas navales ya enviadas, fuerzas terrestres para que participen en las operaciones militares en Corea. Los Países Bajos no disponen de suficientes tropas para este fin. Las unidades que actualmente reciben instrucción militar son indispensables para la defensa del país y las fuerzas neerlandesas que se hallan en Indonesia esperan ser repatriadas después de haber prestado servicios prolongados en el Lejano Oriente. En cuanto a las tropas indonesias que aun prestan servicios temporalmente bajo las órdenes del mando neerlandés en Indonesia, no es posible ponerlas a la disposición de las Naciones Unidas sin el asentimiento del Gobierno de Indonesia.

(Firmado) D. J. VON BALLUSECK
Representante permanente de los Países Bajos
en las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1622

Cablegrama del 23 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[Texto original en inglés]
[24 de julio de 1950]

En respuesta a su cablegrama No. 68 en el cual usted subraya la necesidad de aportar con urgencia ayuda

adicional eficaz para detener la agresión cometida contra la República de Corea, tengo el honor de informarle que el Gobierno de Su Majestad, consciente de las obligaciones que ha contraído Tailandia en virtud de la Carta, ha decidido poner a la disposición de las Naciones Unidas, a reserva de la aprobación de Su Majestad el Rey según lo dispone nuestra Constitución, una unidad de combate compuesta de unos 4.000 oficiales y soldados. Mi Gobierno está listo a concertar con el Mando Unificado un acuerdo relativo a las disposiciones de detalle que deban adoptarse al respecto.

(Firmado) Warakan BANCHA
Ministro de Relaciones Exteriores
de Tailandia

DOCUMENTO S/1624

Cablegrama del 24 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Primer Ministro del Irán, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio, y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[Texto original en inglés]
[24 de julio de 1950]

En respuesta a su cablegrama del 14 de julio [S/1619] siento tener que señalar a su atención que el ejército iraní es pequeño y no puede ni siquiera hacer frente a las necesidades internas de Irán. Sin embargo, el Gobierno y el pueblo de Irán abrigan sinceramente la esperanza de que pronto se establecerá en Corea la paz y la seguridad.

(Firmado) Ali RAZMARA
Primer Ministro de Irán

DOCUMENTO S/1625

Carta del 24 de julio de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente suplente de la Unión Sudafricana en las Naciones Unidas, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a la resolución del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[Texto original en inglés]
[25 de julio de 1950]

En respuesta a su cablegrama No. 17 del 14 de julio de 1950 [S/1619] en el que se hace un llamamiento de ayuda a Corea, tengo el honor de informarle, cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, que el Gobierno de la Unión Sudafricana ha estudiado su mensaje muy detenidamente.

Aun cuando en mi nota del 30 de junio [S/1543] ya le expuse la actitud de mi Gobierno ante el conflicto en Corea, se me ha dado instrucciones para que le reitero que el Gobierno de la Unión apoya sin reservas, desde luego, la resolución relativa a la situación en Corea y las medidas adoptadas para aplicarlas.

DOCUMENTO S/1633

En cuanto a la posibilidad de la ayuda adicional a que usted alude en su telegrama, el Gobierno de la Unión ha estimado conveniente examinar con el Gobierno de Estados Unidos algunos aspectos del llamamiento que usted hace. Ya se han iniciado las conversaciones al respecto.

(Firmado) J. M. JORDAAN
Representante permanente suplente
de la Unión Sudafricana en las
Naciones Unidas

Cablegrama del 25 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Estado de Cuba, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en español*]
[26 de julio de 1950]

DOCUMENTO S/1630

Cablegrama del 25 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en francés*]
[26 de julio de 1950]

En respuesta a su cablegrama del 14 de julio [S/1619], el Gobierno de la República de Turquía, convencido del deber que tiene de cumplir las obligaciones que le impone la Carta de las Naciones Unidas así como las decisiones del Consejo de Seguridad, ha examinado con igual espíritu y detenidamente su telegrama en cuestión. A raíz de este examen y advirtiendo que en las condiciones actuales del mundo y en interés de la paz general es necesario e importante aplicar eficazmente dichas decisiones, el Gobierno de la República de Turquía ha resuelto poner a la disposición de las Naciones Unidas, para que preste servicios en Corea, una unidad turca de combate integrada por 4.500 hombres.

(Firmado) Fuad KOBRULU
Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía

Tengo el honor de acusar recibo de su atento telegrama de 14 de julio de 1950 [S/1619] participando que ha sido advertido de que el Mando Unificado (Gobierno de Estados Unidos) está en urgente necesidad de efectiva asistencia y que tomaría en cuenta la posibilidad de que se proporcionaran fuerzas de combate, particularmente fuerzas terrestres. Sobre este particular, tengo el honor de informarle que los efectivos de las fuerzas de mi país están limitados a los necesarios para la conservación del orden interior. Sin embargo, mi Gobierno, en cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en virtud de la Carta, se halla dispuesto a discutir con el Mando Unificado (GEU) la asistencia que fuere necesaria de su parte. Mi Gobierno está también dispuesto a prestar asistencia ofreciendo artículos esenciales.

(Firmado) Ernesto DÍGIGO
Ministro de Estado de Cuba

DOCUMENTO S/1634

Cablegrama del 25 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio, del 27 de junio y del 7 de julio de 1950 (S/1501, S/1511 y S/1588)

[*Texto original en español*]
[26 de julio de 1950]

DOCUMENTO S/1632

Cablegrama del 24 de julio de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos del Paraguay, en respuesta al cablegrama del Secretario General del 14 de julio de 1950 (S/1619), relativo a las resoluciones del Consejo de Seguridad del 25 de junio y del 27 de junio de 1950 (S/1501 y S/1511)

[*Texto original en español*]
[26 de julio de 1950]

El Gobierno y el pueblo del Paraguay apoyan sin reservas las resoluciones históricas que aprobó el Consejo de Seguridad el 25 de junio [S/1501] y el 27 de junio [S/1511], y, con arreglo a la comunicación del 30 de junio que usted envió, ofrece su ayuda, en la medida de los recursos de que dispone el Paraguay, en la lucha emprendida contra las fuerzas perturbadoras de la paz y la seguridad internacionales para establecer un orden fundado en la libertad y la justicia.

(Firmado) Bernardo OCAMPOS
Ministro de Relaciones Exteriores y
Cultos del Paraguay

Tengo la honra de avisar recibo del cablegrama de V. E. del 14 de julio de 1950 [S/1619] por medio del cual expresa haber sido informado de que el Gobierno al cual le ha sido confiada la responsabilidad del Mando Unificado de las operaciones militares de las Naciones Unidas en Corea encuéntrase preparado a iniciar consultas con el Gobierno dominicano para coordinar cualquier ayuda que el Gobierno dominicano pueda suministrar para lograr los objetivos de las Naciones Unidas en Corea. En respuesta, tengo la honra de expresar a V. E. que el Gobierno dominicano, tal como reiteradamente ha venido manifestando a V. E., encuéntrase determinado en la medida de sus posibilidades para prestar su más eficaz concurso a la noble causa de la paz y la seguridad que las Naciones Unidas defienden en Corea contra la agresión del comunismo internacional. Al hacer tales promesas el Gobierno dominicano se afirma en la posición en que sin reparar en sacrificios siempre se ha mantenido para contrarrestar y combatir la acción